to Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes.

A) Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales por la que se notifica el inicio de cumplimiento de un expediente de grandes áreas de expansión industrial.

Titular: «Ebama, Sociedad Anónima». Número de expediente: CU/167/CM (A.I. 4/01). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 3 de julio de 2001. Fecha resolución individual: 2 de agosto de 1988. Fecha de resolución individual revisada: 12 de septiembre de 1994 y 14 de febrero de 1995. Condiciones incumplidas: Acreditación formal del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, paseo de la Castellana, 162, planta 21, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91-5835152, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en expediente de incentivos regionales:

Titular: «Pizarras Peñaflor, Sociedad Anónima». Número de expediente: LE/251/P07 (E.I. 115/00). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía de 21 de junio de 2001.

Asimismo, se señala que, tal y como figura en la Orden citada, ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

 C) Notificación del trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos de incentivos regionales.

Titular: «Camping Jandora Vera, Sociedad Limitada». Número de expediente: AL/422/P08. Fecha resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual de 3 de marzo de 2000.

Se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, paseo de la Castellana, 162, planta 21, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91-5835152, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—40.946.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado, por esta sucursal, expediente de prescripción de los

mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 1081. Número de Registro: 2978. Fecha: 2 de septiembre de 1968. Propietario: María Martínez Muñoz, viuda de Filomeno Aspe. Importe: 300.000 pesetas (1.803,04 euros).

Número de entrada: 692. Número de Registro: 576. Fecha: 28 de abril de 1969. Propietario: Antonio Montero Oller y Ana Mateo Suárez. Importe: 415.765 pesetas (2.498,80 euros).

Número de entrada: 738. Número de Registro: 613. Fecha: 29 de abril de 1969. Propietario: «Pesca Sur, Sociedad Limitada», representante Pablo Villanueva Ferrer. Importe: 140.108 pesetas (842,07 euros).

Número de entrada: 1.647. Número de Registro: 1.340. Fecha: 18 de diciembre de 1969. Propietario: Sindicato Prov. de Transportes y Comunicaciones. Importe: 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

Número de entrada: 2.866. Número de Registro: 2.469. Fecha: 26 de febrero de 1971. Propietario: «Constructora Gaditana, Sociedad Anónima». Importe: 87.047 pesetas (523,16 euros).

Cádiz, 6 de julio de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—40.618.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Anuncio de la Agencia de Protección de Datos sobre resolución de procedimiento sancionador PS/3/01 a «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima».

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de practicar las notificaciones a «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», en su domicilio social de Zurbano, 46, de Madrid, y desconociéndose el domicilio actual de la citada sociedad procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución número: R/00215/2001, de fecha 12 de julio, recaída en el procedimiento sancionador número PS/00003/2001,

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve:

Primero.—Imponer a la entidad «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», por una infracción del artículo 12, apartados 2 y 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3 b), de dicha norma, una multa de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesetas (150.253,03 euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos abierta en la sucursal 0301 del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago

será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—40.854.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del proyecto de colector general y bombeo para interconexión entre emisario submarino y EDAR, y proyecto básico de la EDAR de Benicarló (Castellón).

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización, sistemas públicos de saneamiento y depuración de la Dirección general de Obras Públicas de la citada Consejería, ha aprobado, técnicamente, los proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar los proyectos citados, a fin de poder formular alegaciones a los mismos, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Afección a las condiciones actuales de vertido al mar.

Evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle Álvaro de Bazán, número 10, entresuelo, 46010 Valencia

Ayuntamiento de Benicarló, paseig Ferreres Breto, 10, 12580 Benicarlo (Castellón).

Valencia, 12 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón García Antón.—40.587.